

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 23 de marzo de 2021 ingresa al Despacho con solicitud del actor.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., siete de marzo de dos mil veintidós

Radicación 2019-01528

En atención al informe secretarial que antecede, este Despacho Dispone:

ÚNICO .- PREVIO a resolver sobre la acumulación de procesos expuesta por la parte ejecutante, requiérase al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., a fin de que informe la etapa procesal en que se encuentra el proceso bajo radicado número 11001400302620160150400 de URBANIZACIÓN CARLOS LLERAS RESTREPO MANZANA A contra MARÍA GRACIELA VARGAS CALDERON Y NICOLAS ANTONIO BARREGAN GUERRERO, esto de conformidad con los presupuestos normativos contemplados en los artículos 463 y 464 del C.G.P. Líbrense las comunicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 012 del 8 DE
MARZO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89e17a73db5c043fbe401d8cad0b3d11db1a933a3e959e28f708d1b17e440b8**

Documento generado en 04/03/2022 08:54:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>